

—Secretario:

Titular: D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D. Juan E. Ibáñez Chasco.

—Vocales:

D. Javier Herce Garraleta, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. Joaquín Sáenz Solorzano.

D. Juan Manuel Miranda Vicente, Arquitecto Técnico.

Suplente: D. Miguel Angel Blanco Sáez.

D. Eduardo Pecina Pecina, en representación del Grupo Socialista.

Suplente: D. Abel Mendoza Monge.

D. Pedro Pecina Crespo, en representación del Grupo Popular.

Suplente: D. José M^a Pérez Fernández.

D. Javier Sabando Carpallo, en representación del Grupo Riojano.

Suplente: Dña. Yolanda Varela Monge.

3º.— Determinar que el Tribunal se reunirá al objeto de valorar los méritos alegados por los concursantes el próximo día 15 de diciembre de 1994, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

4º.— Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de la entrevista personal el próximo día 15 de diciembre de 1994, a las 11,45 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo presentarse con el D.N.I.

San Vicente de la Sonsierra, a 4 de noviembre de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el establecimiento y utilización de un sistema informatizado en conexión con la base de datos de de vehículos de la Dirección General de Tráfico
III.A.706

OBJETO DEL CONVENIO: Establecimiento y Utilización de un sistema informático de conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, para identificación de vehículos que plantean incidencias en el tráfico urbano en los municipios dotados de Policía Local.

FECHA DE FORMALIZACION: 2 de Noviembre de 1.994.

VIGENCIA: un año prorrogable.

APORTACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA:

— Instalación y mantenimiento del sistema y gasto línea telefónica.

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO:

— Medios personales de utilización del sistema y atención a las peticiones de información de las Policías Locales de La Rioja.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— D. Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Fondo de Promoción de Empleo-Fondo Formación para la realización y el desarrollo de actividades de formación ambiental
III.A.707

En Logroño, a 21 de Octubre de 1.994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. CESAR de MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1.994. Y, de otra, el Sr. D. JOSE MANUEL RUIZ LOPEZ, Director Territorial del País Vasco y Delegado de Formación del F.P.E. en la Zona Norte, según Poder otorgado ante el Notario D. José M^a Alvarez Vega, el día 28 de Julio de 1.993, bajo el número Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho, ambos con la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio.

1.— Que el Fondo de Promoción de Empleo-Fondo Formación, creado al amparo del R.D. 335/1984 de 8 de febrero, de la Ley 27/84 de 26 de julio y del R.D. 1271/84 de 13 de junio, se constituye como Asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y, como consecuencia, con capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines. El Fondo de Promoción de Empleo es una asociación inscrita en el Registro General de Asociaciones, tiene carácter de entidad colaboradora del INEM, actuando bajo la inspección y control del mismo, y su ámbito territorial se extiende a todo el territorio nacional.

Dedicada a la formación continua y el reciclaje de trabajadores, cuenta con diseños curriculares y profesionales cualificados para la formación de técnicos medioambientales por venir impartiendo en sus centros esas enseñanzas desde hace años. Así mismo está capacitada para la realización de análisis de necesidades de formación y para la ejecución de los proyectos y programas formativos resultantes del estudio de necesidades.

2.— Que la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja estima muy conveniente la existencia de recursos humanos capacitados en el conocimiento de todas las áreas relacionadas con el Medio Ambiente, ampliando, para ello, la formación ambiental del personal de su departamento y extendiéndola a los técnicos de otros departamentos.

3.— Que la trayectoria desarrollada por el Fondo de Formación de Empleo-Fondo Formación en materia de formación es positiva y ofrece garantías plenas en lo que respecta al desarrollo del objeto del presente Convenio.

Logroño 27 de Octubre de 1.994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.733

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 618/1994, interpuesto por D. José Ramón Capellán Rubio y 7 más contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de 1994 (CAZA), por las que se imponen a los recurrentes sendas Sanciones pecuniarias, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.734

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 450/1994, interpuesto por D. Miguel Ezquerro Benito, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 21 de Abril de 1994, que deniega la indemnización solicitada por daños y perjuicios en una viña propiedad del recurrente, producidos por corzos, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.735

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 749/1994, interpuesto por D. José María Dueñas Peñalba, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 20 de septiembre de 1994, dictada en expediente n^o 257/94 sobre imposición de sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.695

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA S.A., con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Bebricio, 67, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.994, por la que se le imponía la cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento